

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

141

CASARRUBUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicas las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación acordadas en el Pleno de 26 de junio de 2023:

Primero.—Designar el cargo de alcalde-presidente de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, el cual podrá compatibilizar con otras ocupaciones marginales en los términos que se establecen en el artículo 13.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las retribuciones anuales brutas de la Alcaldía-Presidencia serán de 43.400 euros brutos anuales, pagaderos en 14 pagas (12 mensuales ordinarias y 2 pagas extra, de junio y diciembre).

Segundo.—Designar el cargo de primer teniente de Alcaldía a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva el cual podrá compatibilizar con otras ocupaciones marginales en los términos que se establecen en el artículo 13.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las retribuciones anuales brutas de esta Concejalía serán 30.030 euros brutos anuales, pagaderos en 14 pagas (12 mensuales ordinarias y 2 pagas extra, de junio y diciembre).

Tercero.—Designar el cargo de concejal delegado de Juventud, Infancia, Transportes y Festejos, a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva el cual podrá compatibilizar con otras ocupaciones marginales en los términos que se establecen en el artículo 13.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las retribuciones anuales brutas de esta Concejalía serán 30.030 euros brutos anuales, pagaderos en 14 pagas (12 mensuales ordinarias y 2 pagas extra, de junio y diciembre).

Cuarto.—Designar el cargo de segundo teniente de Alcaldía a desempeñar en régimen de dedicación parcial a un 70 por 100 de la jornada, el cual podrá compatibilizar con otras ocupaciones marginales en los términos que se establecen en el artículo 13.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las retribuciones anuales brutas de esta Concejalía serán de 25.480 euros brutos anuales, pagaderos en 14 pagas (12 mensuales ordinarias y 2 pagas extra, de junio y diciembre).

Quinto.—Fijar como dieta o asistencia efectiva a los órganos colegiados para los concejales que no tengan asignada una dedicación exclusiva o parcial, al amparo del artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las siguientes:

- Por asistencia a Plenos: 95 euros brutos a los que se les aplicará la retención de IRPF marcada por ley.
- Por asistencia a Comisiones: 70 euros brutos a los que se les aplicará la retención de IRPF marcada por ley.

Casarrubuelos, a 27 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/11.312/23)

